I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001207

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 7 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2490/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/245/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/855/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/855/2017, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "LA ALEGRÍA DE VIVIR".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR "LA ALEGRÍA DE VIVIR"**, R.U.T. N°75.389.000-9, con Personalidad Jurídica N°286-1997, representado por su Presidenta doña Elba Villanueva Otarola, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "LA ALEGRÍA DE VIVIR" .**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/855/2017, se otorga al **CLUB ADULTO MAYOR "LA ALEGRÍA DE VIVIR"** una subvención de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR "LA ALEGRÍA DE VIVIR"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR "LA ALEGRÍA DE VIVIR"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001207

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "LA ALEGRÍA DE VIVIR"**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR

En Cerrillos, a 19 de Junio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR,** Personalidad Jurídica N°286-1997, Rut 75.389.000-9, representada por su Presidenta doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA,**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18º Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/855/2017, se otorga a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR,** una subvención de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA**, en representación de **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR
p.p. ELBA VILLANUEVA OTAROLA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV